



GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Res. N° 171-2024-G.R.P./GOB.- Amplían delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional Pasco, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático **52**

GOBIERNO REGIONAL
DE SAN MARTIN

Ordenanza N° 006-2024-GRSM/CR.- Aprueban la creación del Sistema de Gobernanza Turística Regional de San Martín - SISGOTUR San Martín **53**

Ordenanza N° 007-2024-GRSM/CR.- Ordenanza Regional que aprueba la reactivación del Consejo Regional de Salud San Martín, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud **55**

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

D.A. N° 003-2024-MDCLR.- Convocan a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua - Reynoso **58**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 32021

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE
AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES
NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR
EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL
TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú de la fragata Guépratte (F714) y del portahelicópteros Tonnerre (L9014), este último, embarcado con cuatro unidades aeronavales a bordo: un helicóptero Dauphin, dos helicópteros Gazelle y un micro-UAV Dron, de la República Francesa, así como de personal militar de dicho país, con armas de guerra, para realizar un ejercicio conjunto en el puerto del Callao, del 18 al 30 de mayo de 2024; para lo cual tienen previsto ingresar al dominio marítimo el 15 de mayo de 2024 y salir de aguas territoriales el 5 de junio de 2024, a fin de prever la posibilidad que durante su navegación presenten retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas, en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Ordenanza N° 002-2024-MDCH/CM.- Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Challabamba **58**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Implementación del Convenio para Combatir el Uso Indevido y la Producción y el Tráfico Ilícitos de Drogas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, suscrito en Lima el 23 de julio de 1996 y acerca de la Interceptación Aérea y la Asistencia Conexa de los Estados Unidos de América **61**

Entrada en vigor del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Implementación del Convenio para Combatir el Uso Indevido y la Producción y el Tráfico Ilícitos de Drogas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, suscrito en Lima el 23 de julio de 1996 y acerca de la Interceptación Aérea y la Asistencia Conexa de los Estados Unidos de América" **67**

**Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)**

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Ordenanza N° 642-MDR.- Aprueban el Procedimiento del Sorteo para los Vecinos Puntuales de la Municipalidad Distrital del Rimac (SORTEO 2024)

102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señala en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización de vuelos locales y buceos cotidianos

Se autoriza al personal militar de la República Francesa a efectuar vuelos locales (de enlace y navegación) con uno de los helicópteros y con el micro-UAV (Dron) de vigilancia; asimismo, se le autoriza a realizar de buceos cotidianos con botaduras de embarcaciones, así como el desembarco de vehículos blindados ligeros armados y armamentos individuales únicamente para realizar ejercicios conjuntos entre el grupo táctico embarcado a bordo del portahelicópteros Tonnerre (L9014) y las Fuerzas Armadas de la República del Perú.

Artículo 3. Autorización para modificación de plazo

- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de una resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de ingreso y tránsito de las unidades navales considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso a aguas territoriales de la República del Perú.
- De ser el caso, el ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación de la fecha dispuesta en la presente resolución legislativa a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de mayo de 2024

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LAS
UNIDADES NAVALES

1. UNIDAD NAVAL PORTAHELICÓPTEROS TONNERRE (L9014)	
OBJETIVO	Ejercicio conjunto entre el grupo táctico Juana de Arco 2024 y las Fuerzas Armadas del Perú.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 18 al 30 de mayo de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de mayo al 5 de junio de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Veintidós días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Francesa.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CLASE O TIPO DE UNIDAD	Buque de asalto anfibio.
NOMBRE O NÚMERO DE CASCO	Portahelicópteros Tonnerre (L9014).
CANTIDAD DE PERSONAL	26 oficiales. 138 suboficiales. 69 marinos. 77 destacamentos. 150 del grupo táctico. 182 cadetes. Total: 642 tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	24,000 toneladas.
ESLORA	199 metros.
MANGA	32 metros.
CALADO	6.70 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	• 2 sistemas de misiles tierra-aire Simbad. • 2 cañones 20 mm. Narwhal. • 4 ametralladoras. • 1 Browning M2-HB de 12.7 mm. • 2 miniguns M134 7.62mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Helicópteros: 1 Dauphin y 2 Gazelle. 1 micro-UAV (Dron)

GRUPO TÁCTICO EMBARCADO	Tipo de vehículos: • 5 VAB (vehículo delantero blindado), 1 Browning M2-HB de 12.7 mm. • 5 GBC (camión de carga táctica). • 3 griffon (Vehículo blindado polivalente), 2 ametralladoras MAG 58 de 7.62 mm, sistema lanzagranadas GALIX. • 15 VBL (vehículo blindado ligero), ametralladora MAG 58 de 7.62 mm. • 3 cld (camión de rescate). • 1 PVL (pequeño vehículo protegido), ametralladora MAG 58 de 7.62 mm. • 2 Masstech T4 (vehículo ligero). • 3 vehículos de construcción.
EMBARCACIONES	Embarcaciones tipo flotador neumático: • 1 EDA-R. • 1 EDA-S. • 1 CTM.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Frecuencias de radio solicitadas: • HF (KHZ): 4154.8 / 6243.6 / 8306.6 / 8326.6 / 12394.6 / 1659.6 / 16611.6 / potencia máxima: 1 kw. • UHF (MHz): 247.975 / 255.400 / 277.800 / potencia máxima: 32 w. • VHF (MHz): 139.650 / 140.225, potencia máxima 32 w.

2. HELICÓPTERO DAUPHIN (EMBARCADO A BORDO DEL PORTAHELICÓPTERO TONNERRE (L9014))	
OBJETIVO	Ejercicio conjunto entre el grupo táctico Juana de Arco 2024 y las Fuerzas Armadas del Perú.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 18 al 30 de mayo de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de mayo al 5 de junio de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Veintidós días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Francesa.
TIPO O CLASE DE AERONAVE	Helicóptero.
CANTIDAD DE AERONAVES	Una.
NOMBRE O NÚMERO DE MATRÍCULA	Helicóptero Dauphin Molina L - FXHUN – DPN FI Nº 9000.
DOTACIÓN	4 (máximo 10 con pasajeros).
ESLORA	12.08 metros.
PESO	4.3 toneladas máximo.
MANGA	11.94 metros.
ALTURA	3.81 metros.
VELOCIDAD	120 nudos.
AUTONOMÍA	3.20 horas máximo.
TIPO DE COMBUSTIBLE	Jet A1 – TRO.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	1 ametralladora AANF1 (puesta según misión).
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	1 radar meteo.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	• 2 VHF aire: 118.000 – 135.975 MHz. • 1 VHF marina: canales 1-100, transpondedor: Mode S. • 2 VOR/ILS: 108.000 – 117.950 MHz. • 1 ADF (automatic direction finder). • 2 GPS: capacidad RNAV. • 1 satcom (teléfono sat).

3. HELICÓPTERO GAZELLE (EMBARCADO A BORDO DEL PORTAHELICÓPTERO TONNERRE (L9014))	
OBJETIVO	Ejercicio conjunto entre el grupo táctico Juana de Arco 2024 y las Fuerzas Armadas del Perú.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 18 al 30 de mayo de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de mayo al 5 de junio de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Veintidós días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Francesa.
TIPO O CLASE DE AERONAVE	Helicóptero.
CANTIDAD DE AERONAVES	Una.
NOMBRE O NÚMERO DE MATRÍCULA	Helicóptero Gazelle Raven 10 / FMGEI.
DOTACIÓN	2 tripulantes.
ESLORA	11.97 metros.
PESO	2.1 toneladas.
MANGA	10.5 metros.
ALTURA	2.75 metros.
VELOCIDAD	200 km/h.
AUTONOMÍA	2 horas.
TIPO DE COMBUSTIBLE	Jet A1 / F34.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Ninguno.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Ninguno.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	VHF MA / VHF FM / UHF

4. HELICÓPTERO GAZELLE (EMBARCADO A BORDO DEL PORTAHELICÓPTERO TONNERRE (L9014))	
OBJETIVO	Ejercicio conjunto entre el grupo táctico Juana de Arco 2024 y las Fuerzas Armadas del Perú.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 18 al 30 de mayo de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de mayo al 5 de junio de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Veintidós días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Francesa.
TIPO O CLASE DE AERONAVE	Helicóptero.
CANTIDAD DE AERONAVES	Una.
NOMBRE O NÚMERO DE MATRÍCULA	Helicóptero Gazelle Raven 20 / FMGBS.
DOTACIÓN	2 tripulantes.
ESLORA	11.97 metros.
PESO	2.1 toneladas.
MANGA	10.5 metros.
ALTURA	2.75 metros.
VELOCIDAD	180 km/h.
AUTONOMÍA	2 horas.
TIPO DE COMBUSTIBLE	Jet A1 / F34.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Ninguno.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Ninguno.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	VHF MA / VHF FM / UHF

5. UNIDAD NAVAL FRAGATA GUÉPRATTE (F714)	
OBJETIVO	Ejercicio conjunto entre el grupo táctico Juana de Arco 2024 y las Fuerzas Armadas del Perú.
LUGAR	Puerto del Callao.
FECHA DE LA ACTIVIDAD	Del 18 al 30 de mayo de 2024.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 15 de mayo al 5 de junio de 2024.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Veintidós días.
PAÍS PARTICIPANTE	República Francesa.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CLASE O TIPO DE UNIDAD	La Fayette.
NOMBRE O NÚMERO DE CASCO	Fragata Guépratte (F714).
CANTIDAD DE PERSONAL	17 oficiales. 89 suboficiales. 42 marinos. 50 destacamentos. Total: 198 tripulantes.
DESPLAZAMIENTO	3,600 toneladas.
ESLORA	125 metros.
MANGA	15.43 metros.
CALADO	4.8 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	• 8 misiles MM 40 Exocet Block. • Sistema naval CN2 Crotal (VIII x 1 + 16 misiles en la bodega). • 1 cañón MLE 68 TR de 100 mm. • 2 cañones F2 de 20 mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Radar de navegación.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Embarcaciones tipo flotador neumático.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Frecuencias de radio solicitadas: • HF (KHz): 4154.8 / 6243.6 / 8306.6 / 8326.6 / 12394.6 / 1659.6 / 16611.6, potencia máxima: 1 Kw. • UHF (MHz): 247.975 / 255.400 / 277.800, potencia máxima: 32 w. • VHF (MHz): 139.650 / 140.225, potencia máxima: 32 w.

2287837-1

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Modifican la R.M. N° 220-2021-MINCETUR, que califica a la empresa IAC PROYECTOS S.A.C. para efectos del artículo 3 del D. Leg. N° 973, Decreto Legislativo que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, por el desarrollo de proyecto de inversión

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 138-2024-MINCETUR**

Lima, 7 de mayo de 2024

VISTOS, el Oficio N° 00102-2024/PROINVERSIÓN/ DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista de